



ACTA 18/2018

SESIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 13-11-2018

En la Sala "Ramón Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las doce horas y un minuto del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas luego relacionados y con el quórum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia:

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís:

- Cintia Alavés Cañada
- Alfred Botella Vicent

PdC:

- M^a Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez

- David Alavés Lledó (concejales no adscritos)

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

EUPV:

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M^a Carmen Alemañ Lledó.
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios



C's:

■ Julio Oca Enríquez

■ Fco. Javier Martín Porras

■ Jesús Garrido Garrido
(justifica su ausencia)

Viceinterventor:

■ José Hernández Moya

Secretario General :

■ Carlos del Nero Lloret

ORDEN DEL DÍA

1. CONTRATACIÓN. Acuerdo de clasificación de las ofertas y requerimiento documentación del contrato de concesión de servicio. Explotación del complejo deportivo municipal de Piscina e instalaciones anexas. (Expte. 124-2181/2017).
2. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación de adjudicación del programa de Seguros del Ayuntamiento de El Campello. (Expte 124-3021/2018).
3. PATRIMONIO. Protocolo de colaboración entre GIESE y el Ayuntamiento de El Campello para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil. (Expte. 113P-501/2015)
4. CONTRATACIÓN. Aprobación proyecto técnicos de la obra de "Acondicionamiento Medioambiental de desembocadura del Río Seco. Fase I y II. (expte. 124-3141/2014).
5. ECONOMÍA. Modificación de crédito núm. 21-2018 (Expte. 4910/2018)
6. ECONOMÍA. Modificación de crédito núm.22-2018 (Expte. 4911/2018)

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

1. CONTRATACIÓN. Acuerdo de clasificación de las ofertas y requerimiento documentación del contrato de concesión de servicio. Explotación del complejo deportivo municipal de piscina e instalaciones anexas. (Expte 124-2181/2017)

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Contratación que se transcribe a continuación, con el siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del expediente que se ha tramitado para adjudicar un contrato de concesión de servicio. explotación del complejo deportivo municipal de piscina e instalaciones anexas cuyo expediente se aprobó por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de febrero del 2018 la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2017 con una plazo de duración de 12 años



con posibilidad de prorrogarlos otros 3 años más, año a año.

La selección del adjudicatario se realizaba a través del procedimiento abierto con varios criterios, conforme a los artículos 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), con tramitación ordinaria.

RESULTANDO

1º.- En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 27/07/2017 se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto de Explotación elaborado por el Servicio Municipal de Deportes de fecha 20/07/2017 y se somete a información pública por plazo de 30 días.

2º.- Con fecha 04/08/2017 se publica en el BOP el anuncio de información pública del Proyecto de Explotación del Complejo Deportivo por plazo de 30 días. Con fecha 20/09/2017 se publica en el BOP el anuncio de ampliación el plazo información pública del Proyecto de Explotación del Complejo Deportivo por plazo de 7 días más. Con fecha 26/10/2017 y habiéndose presentado alegaciones por parte de un grupo Político se resuelven las mismas y se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26/10/2017 el Proyecto de Explotación del Complejo Deportivo. Dicha documentación también es publicada en esas fechas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

3º. Con fecha 28/02/2018 se aprueba por parte del Ayuntamiento Pleno el inicio y el expediente de contratación con sus correspondientes Pliegos:

* El Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Servicio Municipal de deportes de fecha 31 de enero del 2018 con sus correspondientes anexos:

1.- El Reglamento de Explotación elaborado por el Servicio municipal de Deportes de fecha 12/07/2017, aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20/07/2017, expuesto al público y aprobado definitivamente por acuerdo de la Alcaldía no 2017-2852 de fecha 02/11/2017.

2.- El proyecto de explotación del complejo elaborado por el Servicio municipal de Deportes de fecha 20/07/2017, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26/10/2017 después de su exposición al público.

3.- El Anteproyecto de Obra de acondicionamiento de la parcela adjunta para el posible aparcamiento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales en julio del 2017.

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Jefa de Servicio del Área de contratación de fecha 27/02/2018.

4º.- El plazo de presentación de las ofertas fue en principio de 16 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el B.O.P. y en el perfil del órgano contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado. Las proposiciones también podían presentarse durante el plazo de 43 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al DOUE. Dichos anuncios se publicaron en el BOP (07/03/2018), en el BOE (07/03/2018), en el DOUE (07/03/2018) y en el perfil del contratante (07/03/2018). El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 del viernes 13 de abril del 2018.



Antes las diferentes cuestiones planteadas por los interesados en el procedimiento y que fueron publicadas junto con su aclaración en la Plataforma de Contratación del Estado , dicho plazo de presentación de ofertas fue ampliado hasta las 14:00 horas del día 20 de abril del 2018 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 11/04/2018.

5º.- Durante el plazo de presentación de ofertas se registraron en el Servicio de Contratación los siguientes licitadores:

1. ARENA ALICANTE, S.A. - (C.I.F. A54098439).
2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.- (C.I.F. A28760692).
3. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - (C.I.F. A80241789)
4. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.- (C.I.F. B20901716).

6º.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 26/04/2018 y en sesión no pública procedió a calificar la documentación general de los cuatro licitadores presentados, siendo admitidos todos ellos por resultar su documentación general acorde con lo requerido por el Pliego regulador. Dicha acta fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- En fecha 3 de mayo del 2018 se reúne la Mesa de Contratación en sesión pública para dar a conocer el resultado de calificación general y proceder a la apertura de las proposiciones de los licitadores que contienen los documentos que serán valorados con criterios objetivos, por cuanto en este procedimiento no se han incluido entre los criterios de adjudicación criterios sometidos a juicios de valor. Un miembro de la Mesa, expone si se ha tenido en cuenta el criterio recogido en la consulta recibida en este Ayuntamiento, del Servicio de Asesoramiento Municipal de la Generalitat Valenciana, con RGE n.º 5321 de fecha 21/09/17, en relación a la posibilidad o no de presentarse como licitador , la empresa cuyo gerente participó en la elaboración del estudio de viabilidad del complejo deportivo municipal que es objeto de la presente licitación. A la vista de lo anterior se vota por unanimidad de los miembros de la Mesa solicitar a los servicios municipales afectados informe jurídico sobre tal posibilidad.

8º.- Con fecha 08/05/2018 se emite informe jurídico por parte de la Jefa de Servicio del Área de Contratación en relación al siguiente asunto: "Asunto: Posibilidad de exclusión de un licitador de procedimiento de contratación para adjudicar un "Contrato de concesión de servicios de explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del complejo deportivo: piscina cubierta e instalaciones anexas. (Expte 1242181/2017)", por la posible participación en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por vulneración del art. 56 del TRLCSP."

En dicho informe se concluye que " En definitiva la EXCLUSIÓN del licitador ARENA ALICANTE S.A por lo motivos expuestos resulta desproporcionada y no adecuada a derecho por cuanto que infringe el principio de igualdad entre los licitadores y no se puede afirmar que existan indicios de que tal participación haya provocado restricciones a la concurrencia ni trato privilegiado teniendo en cuenta que la Administración ha realizado todas las actuaciones posibles de publicidad y transparencia ya descritas a lo largo de este informe para evitar situaciones de trato de favor."



Dicho informe se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16/05/2018.

9º.- Con fecha 15/05/2018 se reúne la Mesa de Contratación para conocimiento de dicho informe jurídico y queda aprobado en sus términos por lo que prosigue el procedimiento. Dicha acta de publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 16/05/2018.

10º.- Con fecha 18/05/2018 se procede en sesión pública por la Mesa a realizar la apertura de las ofertas al haber sido admitidos a la licitación a los 4 empresas. A tal efecto el Secretario General ofrece a los licitadores la posibilidad de revisar y tomar nota de las distintas ofertas presentadas, opción que aceptan los representantes de ARENA ALICANTE S.A. y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., procediendo a consultar las ofertas presentadas. Dicha acta de publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 25/05/2018.

11º.- Se presenta por el licitador ARENA ALICANTE, S.A., RE nº 3415 de fecha 22-05-18, escrito de alegaciones a la Mesa de Contratación que tuvo lugar el pasado día 18-05-18, en la que se trató la lectura y aprobación del resultado de la documentación general de los licitadores presentados, y la apertura del sobre (B) Proposición económica y técnica.

En dicho escrito se expone y solicita lo siguiente:

“Habiendo detectado que las ofertas presentadas por Ferrovial Servicios S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales S.A., no se ajustan a los parámetros técnicos exigidos por los pliegos y, por tanto, procede la exclusión de las ofertas presentadas por aquellas mercantiles...

De acuerdo con la cláusula 8 del PPT, por el hecho de presentarse a la licitación, los licitadores se comprometen a aportar toda la maquinaria con todas las características que se expresan al identificar el material mínimo de la sala de musculación.

Entre el material especificado se encuentra la aportación de 51 bicicletas de ciclo indoor, respecto de las que se exige que cumplan con la siguiente prescripción técnica: “volante de inercia mínimo 18 kg”.

El acto de apertura del sobre B ha permitido a esta representación comprobar que las 51 bicicletas de ciclo indoor y las 9 de las mejoras ofertadas por las mercantiles Ferrovial Servicios S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales S.A. incumplen, como mínimo, la prescripción relativa a “volante de inercia mínimo 18 kg”. Esta circunstancia se acredita mediante la aportación de fichas técnicas correspondientes a las marcas y modelos propuestas por esas mercantiles en sus ofertas que se acompañan a la presente (Anexo I). También se acompaña la ficha técnica de la marca y modelo ofrecida por la mercantil compareciente a los efectos de que pueda verificarse que cumple con aquella prescripción técnica (Anexo II).

Por lo expuesto en el cuerpo del presente escrito, SUPLICA ante el Ayuntamiento de El Campello tenga por presentado este escrito y los documentos anejos y de



acuerdo con las circunstancias y consideraciones contenidas en el mismo acuerdo (previa realización de las actuaciones procedimentales correspondientes) la exclusión de las mercantiles Ferrovial Servicios S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales S.A. por incumplimiento de la prescripción técnica identificada en la consideración 3ª

Dicho escrito es publicado para conocimiento de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 04/06/2018.

12º.- Con fecha 06/06/2018 se reúne la Mesa de Contratación en sesión pública y con asistencia de los licitadores, para dar cuenta del escrito presentado por el licitador ARENA ALICANTE S.A y para pedir, a solicitud de la Jefa de Servicio de Deportes aclaraciones de las ofertas a los 4 licitadores.

Dicha Acta es publicada para conocimiento de los licitadores en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13/06/2018.

13º.- En las siguientes fechas y registros de entrada los 4 licitadores presentan las aclaraciones solicitadas por la Mesa de Contratación:

a) RE 4197 DE 18-06-18. BPXPORT PRESENTA DOCUM. ACLARACIÓN OFERTA PRESENTADA.

b) RE 4315 DE 22-06-18 VALORIZA PRESENTA ESCRITO DE ACLARACIÓN CONT. PISCINA.

c) RE 4318 22-06-18 ARENA ALICANTE PRESENTA DOCUM. ACLARACIÓN OFERTA PISCINA

d) RE 4329 22-06-18 FERROVIAL PRESENTA DOCUM. ACLARACIÓN OFERTA PRESENTADA

14º.-Con fecha 12/06/2018 la Mesa de Contratación y a petición de la Jefa de Servicio del Área de Deportes solicita informe de valoración de ofertas a la Diputación Provincial de Alicante.

15º.- Con fecha 21/09/2018 y con RGE 4460 la Excm. Diputación Provincial de Alicante presente el correspondiente informe de valoración de las ofertas. Se adjunta como anexo a esta propuesta.

16º.- Con fecha 04/10/18 se emite informe de valoración de las ofertas por parte de la Jefa de Servicio del Área de Deportes. Se adjunta como anexo a esta propuesta.

17º.- Con fecha 10/10/18 se reúne la Mesa de Contratación y a la vista de los informes técnicos citados tanto de la Excm. Diputación de Alicante como de la Jefa de Servicio de Deportes y conforme con los términos de los mismos acuerda:

a) Excluir de la licitación a Ferrovial, Valoriza así como BPX dado que incumplen las exigencias mínimas establecidas en los criterios de adjudicación, es decir, por no cumplir con lo estipulado en la Cláusula 8 relativo al material mínimo obligatorio, siendo Arena Alicante S.A. el único licitador que cumple con dichas exigencias.



b) Conceder a la mercantil Arena Alicante S.A. un periodo de audiencia para justificar la viabilidad de su oferta dado que se estima que Arena supera en 357,09 euros el importe tope, de 300.000 euros, en el concepto de inversión en otros conceptos estipulado en el pliego, considerando que puede ser una oferta desproporcionada según el pliego.

Dicha acta es publicada en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 19/10/18, con los dos informes técnicos de valoración mencionados, tanto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante como de la Jefa de Servicio del Área de Deportes.

18º.-Con RGE 7336 de fecha 22-10-18 la mercantil "ARENA ALICANTE S.A." presenta escrito justificativo de la oferta

19º.-Con fecha 24/10/18 se emite informe en relación con el anterior escrito por parte de la Jefa de Servicio de Deportes del tenor literal siguiente:

"La técnico que suscribe informa que con fecha 10 de octubre de 2018, la Mesa de Contratación se reúne para dar lectura de la propuesta de adjudicación del contrato de explotación del complejo deportivo municipal con piscina cubierta e instalaciones anexas.

La mesa acuerda otorgar un plazo de tres días a la mercantil Arena Alicante S.A. para justificar la viabilidad de su oferta, ya que de acuerdo con el informe de adjudicación de la técnico que suscribe de fecha 4 de octubre de 2018, el Arena supera en 357,09 € el importe tope de 300.000 euros en el concepto de inversión en otros conceptos estipulado en el pliego, considerando que puede ser una oferta desproporcionada.

Con fecha 22 de octubre, la mercantil citada aporta la justificación de que la oferta presentada en la licitación NO ES DESPROPORCIONADA, estableciendo que: "se adjunta nuevamente el detalle de ingresos y gastos estimados para los doce años, la amortización de la totalidad de la inversión realizada, que contiene la amortización de las mejoras relativas a la cláusula 8 B del Pliego, por importe de 300.357,09 €. Como se puede ver en dicho detalle, el resultado final después de impuestos, para cada uno de los ejercicios, es positivo durante todo el período concesional, por lo que la amortización del exceso de los 357,09 € no va a suponer perjuicio económico alguno para la viabilidad de la explotación de la concesión. Asimismo se adjunta el flujo de tesorería estimado para doce años de concesión donde partiendo de los beneficios de cada uno de los ejercicios y realizando los ajustes necesarios para su determinación, se obtienen flujos de efectivos anuales que aseguran una tesorería positiva durante todo el período concesional, que alcanza el importe acumulado de 1.041.084,67 € al finalizar el mismo. En conclusión, de acuerdo con lo expresado anteriormente, la oferta no puede considerarse bajo ningún concepto desproporcionada, dado que los flujos de tesorería cubren sobradamente el total de la inversión".

De acuerdo con el escrito y documentación aportada por la empresa Arena Alicante S.A. para la justificación de que la oferta presentada en la licitación no es desproporcionada por el hecho de haber sobrepasado en 357,09 € la inversión mínima requerida en el Pliego para "otros conceptos" (cláusula 8B), la técnico que suscribe informa que dicha documentación aportada es suficiente para justificar que no existe oferta desproporcionada puesto que en el estudio económico presentado en el cual detalla los gastos e ingresos, los 357,09 € están contemplados, amortizados y el flujo de tesorería es positivo y cubre la totalidad de la inversión realizada."

20º.- Con fecha **30/10/18** y a petición de los licitadores se le remite comunicación de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

"Mediante la presente, y en relación con el expediente de referencia le comunico que el expediente completo se encuentra en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento sito en la 2ª planta (calle Alcalde Oncina Giner n.º 7 en horario de atención al público 9:00 a 14.00 horas) para su consulta y vista, pero no la remisión de copia del mismo."



21º.- Con fecha **31/10/18** se reúne la Mesa de Contratación y a la vista del informe anteriormente citado de la Jefa de Servicio del Área de Deportes se acuerda proponer la adjudicación del contrato a la mercantil "ARENA ALICANTE S.A."

22º.- Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la tramitación de este expediente de contratación de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO QUE CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a los informes de valoración de las ofertas emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de la Jefa del Servicio de Deportes que se adjuntan como anexos a esta propuesta.

SEGUNDO.- Declarar la validez de las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en las diferentes sesiones celebradas en este expediente y por tanto EXCLUIR de la misma a los siguientes licitadores dado que incumplen las exigencias mínimas establecidas en el pliego, es decir, por no cumplir con lo estipulado en la Cláusula 8 relativo al material mínimo obligatorio de conformidad con los argumentos señalados en los informes de valoración de las ofertas emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de la Jefa del Servicio de Deportes que se adjuntan como anexos a esta propuesta:

1. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.- (C.I.F. A28760692):

Dicha mercantil incumple las especificaciones técnicas de la maquinaria contempladas en la Cláusula 8 A del PPT exigidas como obligatorias, en concreto, **la elíptica presentada en su oferta no dispone de bastones de pulso y controles de ajuste de nivel de resistencia y las bicicletas de Ciclo Indoor no cumplen con el volante de inercia mínimo de 18 kg.**

2. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - (C.I.F. A80241789):

Dicha empresa incumple las especificaciones técnicas de la maquinaria contempladas en la cláusula 8 A del PPT exigidas como obligatorias, en concreto, **la elíptica no dispone de bastones de pulso y controles de ajuste de nivel de resistencia y las bicicletas de Ciclo Indoor no cumplen con el volante de inercia mínimo de 18 kg.**

Asimismo dicha empresa **no ha contemplado dentro del Anexo C** (que es el material mínimo obligatorio establecido en la cláusula 8 B) **los conceptos "espejos" ni "tarima para los monitores"**, sino que **lo incorpora dentro de las MEJORAS** de la cláusula 8 B, por lo que es otro motivo de exclusión por no contemplar el material mínimo obligatorio.

3. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.- (C.I.F. B20901716):

Dicha empresa incumple las especificaciones técnicas de la maquinaria contempladas en la Cláusula 8 A del PPT exigidas como obligatorias, en concreto, **las bicicletas de Ciclo Indoor no cumplen con el volante de inercia mínimo de 18 kg.**

TERCERO.- Tomar en consideración la propuesta de adjudicación del contrato de referencia a favor del siguiente licitador de conformidad con los informes de valoración de las ofertas



emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de la Jefa del Servicio de Deportes que se adjuntan como anexos a esta propuesta.

CUARTO- Señalar, como oferta económicamente más ventajosa la presentada por ARENA ALICANTE, S.A. - (C.I.F. A54098439) , de conformidad con los informes de valoración de las ofertas emitidos por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y de la Jefa del Servicio de Deportes que se adjuntan como anexos a esta propuesta en las condiciones fijadas en su oferta:

	Arena Alicante S.L.
20.1.- Plazas Municipales Trimestrales (tope de 240 plazas)	240 plazas
20.2.- Horarios de Apertura y Cierre por encima de los mínimos exigidos (tope de 1.815 minutos)	1.815 minutos
20.3.1.- Mayor número de unidades por encima de las mínimas en la Cláusula A (se establecen topes de mejora)	253.754,96 euros (IVA no incluido) Llega al tope de mejora en las unidades
20.3.2.- Mayor aportación económica en otros conceptos (diferentes del equipamiento exigido en la Cláusula A)	300.357,09 euros (IVA no incluido)
20.3.3.- Accesorios en el equipamiento	SI
20.4.- Número de horas diarias de cesión de la Pista Polideportiva cubierta (tope de 60 horas adicionales a las 10 mínimas exigidas)	60 horas
20.5.- Medidas de creación de empleo a personas con dificultad de inclusión social (tope del 10% de contrataciones)	SI Tope del 10%
20.6.- Construcción y acondicionamiento de un parking en el terreno adjunto al complejo de acuerdo con el ateproyecto adjunto al PPT	SI

ANEXO A: MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO

1.- MEJORAS RELATIVAS A LA CLÁUSULA 8 A

MAQUINA	N.º UNIDADES DE MEJORA	MODELO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Cintas de correr	4	EXCITE UNUTY	14.690,00 €	58.760,00 €	21%	71.099,60 €
Elípticas	5	SYNCHRO EXCITE UNITY	10.090,00 €	50.450,00 €	21 %	61044,50
Bicicletas Horizontales	3	RECLINE EXCITE UNITY	7.290,00 €	21.870,00 €	21 %	26.462,70 €
Bicicletas Verticales	3	BIKE EXCITE UNITY	6.990,00 €	20.970,00 €	21 %	25.373,70 €
Remos	2	REMO	2.690,00 €	5.380,00 €	21 %	6.509,80 €



		TECHNOGY M				
Elíptica de Rampa Variable	2	VARIO EXCITE UNITY	11.090,00 €	22.180,00 €	21%	26.837,80 €
Fitball	10	Fitball 65 cm	16,25 €	162,50 €	21%	196,63 €
Step	10	PROFESIONAL	59,19 €	591,90 €	21%	716,20 €
Jump	10	TRIMILIM 36	126,61 €	1.266,10 €	21%	1.531,98 €
Colchonetas	50	FIT MAT	19,49 €	974,50 €	21%	1.179,15 €
Sacos	5	Boxeo elite 30	283,48 €	1.417,40 €	21%	1.715,05 €
Mancuernas	20	KIT 20 UNID.	443,60 €	443,60 €	21%	536,76 €
Bossu	10	Bossu Balance trainer	148,68 €	1.486,80 €	21%	1.799,03 €
Kg. Disco	400	Kg. body pump	6,03 €	2.412,00 €	21%	2.918,52 €
Barras	40	Barras bodypump topes	46,00 €	1.840,00 €	21%	2.226,40 €
Mancuernas sala	56	MANCUERNAS TECHNOGY M	175,36 €	9.820,16 €	21%	11.882,39 €
Mancuerneros	2	MANCUERNAS TECHNOGY M	1.160,00 €	2.320,00 €	21%	2.807,20 €
Kg. Disco	1000	DISCO ENGOMADO	6,37 €	6.370,00 €	21%	7.707,70 €
Soportes	2	SOPORTES DISCO	480,00 €	960,00 €	21%	1.161,60 €
Barras	5	BARRA 2.20	250,00 €	1.250,00 €	21%	1.512,50 €
Soporte Barras	1	SOPORTE BARRA	1.090,00 €	1.090,00 €	21%	1.318,90 €
Barras Z	2	BARRA Z	250,00 €	500,00 €	21%	605,00 €
Soporte abdominales	2	LEG RAICE BIP	1.610,00 €	3.220,00 €	21%	3.896,20 €
Bancos lumbares	2	LUMBAR PURE	1.090,00 €	2.180,00 €	21%	2.637,80 €
Bancos Abdominales	2	ABDOMINAL PURE	1.310,00 €	2.620,00 €	21%	3.170,20 €
Press inclinado	1	BANCO INCLINADO	1.700,00 €	1.700,00 €	21%	2.057,00 €
Press Declinado	1	BANCO DECLINADO	1.750,00 €	1.750,00 €	21%	2.117,50 €
Banco Scott	1	BANCO	1.430,00 €	1.430,00 €	21%	1.730,30 €



		SCOTT				
Barco regulable	1	BANCO REGULABLE	1.430,00 €	1.430,00 €	21%	1.730,30 €
Bicicletas Ciclo indoor	9	STAGE POWER SC3 INDOOR BIKE	2.990,00 €	26.910,00 €	21%	32.561,10 €

Total Mejoras: 253.754,96 € SIN IVA

Total Mejoras: 307.043,50 € CON IVA

(SE ADJUNTA CUADRO DE AMORTIZACIÓN)

2.- MEJORAS RELATIVAS A LA CLAÚSULA 8B

MEJORAS RELATIVAS A LA CLÁUSULA 8.b

	UNIDADES	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Vinilos decorativos y señalítica interior			
Sala ciclo		2.000,00 €	2.420,00 €
Sala cardio vascular		2.000,00 €	2.420,00 €
Sala musculación		2.500,00 €	3.025,00 €
Sala colectivas		2.000,00 €	2.420,00 €
Zonas comunes		3.600,00 €	4.356,00 €
Señalítica zona exterior		2.000,00 €	2.420,00 €
Montaje y colocación		1.800,00 €	2.178,00 €
Total customización, decoración y señalítica interna/externa		15.900,00 €	19.239,00 €
Taquillas con cerradura			
Módulo de Taquillas en fenólico en colores (iguales a las puestas) en los vestuarios socios, natación, y exteriores 30 cm. Ancho, preparado para candado para candados (igual que los puestos) 450	60	27.000,00 €	32.670,00 €
Total taquillas con cerradura		27.000,00 €	32.670,00 €
Bancos vestuarios zona exterior			
Banco doble fenólico + inox de dos metros lineales	3	4.698,09 €	5.684,69 €



Total bancos vestuarios zona exterior		4.698,09 €	5.684,69 €
Sistema de control parking (sistema de entrada y salida)			
Detector magnético		108,00 €	130,68 €
Emisor ticket entrada adventa		3.350,00 €	4.053,50 €
Opción display 4x20		67,00 €	81,07 €
Lector abonados chip proximidad entrada		120,00 €	145,20 €
Interfonia conecta adventa		280,00 €	338,80 €
Zócalo anclaje serie/tech/ingenia		200,00 €	242,00 €
Detector magnético		108,00 €	130,68 €
Lector ticket salida		2.833,00 €	3.427,93 €
Opción display 4x20		67,00 €	81,07 €
Lector abonados chip proximidad salida		120,00 €	145,20 €
Interfonia conecta adventa		280,00 €	338,80 €
Zócalo anclaje serie/tech/ingenia		200,00 €	242,00 €
Grupo de Barreras entrada/salida ingenia	2	3.600,00 €	4.356,00 €
Detectores magnéticos	2	216,00 €	261,36 €
Brazos barreras	2	180,00 €	217,80 €
Zócalo anclaje serie/tech/ingenia		200,00 €	242,00 €
Central gestio PC+Func cobro manual		2.995,00 €	3.623,95 €
Teléfono IP sobremesa centro control		560,00 €	677,60 €
Adaptador Voip línea telefónica conecta		200,00 €	242,00 €
Licencia software gestion		2.100,00 €	2.541,00 €
Licencia user terminal Licencia caja manual		190,00 €	229,90 €



Licencia caja Manual TPV mey NET		295,00 €	356,95 €
Servicio de cableado y mano de obra		3.430,00 €	4.150,30 €
Total sistema de control parking		21.699,00 €	26.255,79 €
Maquinaria complementaria instalación deportiva			
Wave excite	8	56.000,00 €	67.760,00 €
Báscula comp. corporal	1	15.160,00 €	18.343,60 €
Assault profesional	4	8.000,00 €	9.680,00 €
TRX pro	8	2.160,00 €	2.613,60 €
Asiento top	2	1.800,00 €	2.178,00 €
Estructura funcional	1	55.000,00 €	66.550,00 €
Press banca horizontal	2	3.200,00 €	3.872,00 €
Transporte y montaje	1	4.000,00 €	4.840,00 €
Climb excite unity	2	23.480,00 €	28.410,80 €
Top excite unity	2	15.180,00 €	18.367,80 €
Crowwover excite unity	2	20.180,00 €	24.417,80 €
Totem unity	2	6.900,00 €	8.349,00 €
Total		211.060,00 €	255.382,60 €
Colocación cesped 5 pistas padel			
Césped pistas padel	5	20.000,00 €	24.200,00 €
Total pistas exteriores		20.000,00 €	24.200,00 €
TOTAL MEJORAS		300.357,09 €	363.432,08 €



(SE ADJUNTA CUADRO DE AMORTIZACIÓN)

ANEXO C:

■ Descripción material mínimo cláusula 8B:

CONCEPTO	Nº	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN SIN IVA	VALORACIÓN CON IVA
Equipo de sonido sala ciclo	8	Altavoz ECLER 10" 170W	3.040,00 €	3.678,40 €
	8	soportes orientables 10"	360,00 €	435,60 €
	2	Altavoz Subgrave, 600W	1.516,00 €	1.834,36 €
	2	Etapas potencia ECLER por 720W	2.066,00 €	2.499,86 €
	1	Procesador sonido	498,00 €	602,58 €
	1	previo mezclador 4 entradas	400,00 €	484,00 €
	1	sistema micrófono inalámbrico	630,00 €	762,30 €
	1	Armario rack 12 usd. Con ruedas	188,86 €	228,51 €
		200 m cable altavoz OFC 2x15 mm	352,00 €	425,92 €
		50 m cable paralelo OFC 2x2.5 mm	90,50 €	109,51 €
		1 cable señal control necesario	60,00 €	72,60 €
Total sonido sala ciclo			9.201,36 €	11.133,64 €
Equipo Sonido sala grande colectivas	8	Altavoz ECLER 10" 170W	3.040,00 €	3.678,40 €
	8	soportes orientables 10"	360,00 €	435,60 €
	2	Altavoz Subgrave, 600W	1.516,00 €	1.834,36 €
	2	Etapas potencia ECLER por 720W	2.066,00 €	2.499,86 €
	1	Procesador sonido	498,00 €	602,58 €
	1	previo mezclador 4 entradas	400,00 €	484,00 €
	1	sistema micrófono inalámbrico	630,00 €	762,30 €
	1	Armario rack 12 uds. con ruedas	188,85 €	228,51 €
		200 m cable altavoz OFC 2x15mm	352,00 €	425,92 €
		50 m cable paralelo OFC 2x2.5mm	90,50 €	109,51 €
		1 calle señal control necesario	60,00 €	72,60 €
Total sonido sala colectivas			9.201,35 €	11.133,63 €
Sonido musculación	8	Clúster sonido ECLER (1SUB + 4 Satélite)	5.600,00 €	6.776,00 €
	8	etapa potencia ECLER 2*165W 80hms	3.984,00 €	4.820,64 €
	1600	cable altavoz paralelo	2.896,00 €	3.504,16 €



	OFC 2*25mm		
Total sonido musculación		12.480,00 €	15.100,80 €
Sonido Cardio	2 Clúster sonido ECLER (1SUB + 4 satélite)	1.400,00 €	1.694,00 €
	2 etapa potencia ECLER 2*165W 80 hms	996,00 €	1.205,16 €
	300 cable altavoz paralelo OFC 2*25mm	543,00 €	657,03 €
Total sonido cardio		2.939,00 €	3.556,19 €
Iluminación sala ciclo	8 Foco Parled 270W RGB + luz UV	2.360,00 €	2.855,60 €
	1 mesa control DMX	235,00 €	284,35 €
	1 cableado DMX + conectores	375,00 €	453,75 €
Total iluminación sala ciclo		2.970,00 €	3.593,70 €
Iluminación clases colectivas	10 Foco Parled 270W, RGB + luz UV	2.950,00 €	3.569,50 €
	1 mesa control DMX	235,00 €	284,35 €
	1 cableado DMX + conectores	425,00 €	514,25 €
Total iluminación clases colectivas		3.610,00 €	4.368,10 €
Video sala ciclo	1 Proyector Panasonic Laser 5400 Lms	5.560,00 €	6.727,60 €
	1 Soporte proyector techo	184,00 €	222,64 €
	1 Pantalla proyección eléctrica 180 16:9	1.540,00 €	1.863,40 €
	1 matriz video HDMI	465,00 €	562,65 €
	1 cable de señal de video	200,00 €	242,00 €
Total video ciclo		7.949,00 €	9.618,29 €
Control Musculación + sala Cardio	1 Previo mezclador 4 entradas + talkover	400,00 €	484,00 €
	1 Reproductor musical "streaming"	303,00 €	366,63 €
	1 armario rack metálico 12 uds. con ruedas	188,85 €	228,51 €
	1 Cable de señal necesario	60,00 €	72,60 €
Total control dos salas		951,85 €	1.151,74 €
Cartelería Digital	15 Monitores Panasonic 48" 350 Cd	10.939,50 €	13.236,80 €
	15 Soporte pared monitor 48	405,00 €	490,05 €
	1 Monitor Panasonic 65" 350 Cd	2.158,00 €	2.611,18 €
	1 Soporte pared monitor 65"	125,00 €	151,25 €
	16 gestor contenidos Brightsing	7.968,00 €	9.641,28 €
	16 cable HDMI profesional	224,00 €	271,04 €
	1 Cableado control necesario	60,00 €	72,60 €



Total cartelería Digital		21.879,50 €	26.474,20 €
Sonido de Piscina	16 Altavoz Ecler para intemperie de superficie 40W	1.648,00 €	1.994,08 €
	1 Etapa de potencia Ecler 2x400	895,00 €	1.082,95 €
	700 cable de altavoz	840,00 €	1.016,40 €
	Equipo de sonido portátil 2 micros	299,00 €	361,79 €
Total sonido piscina		3.682,00 €	4.455,22 €
Sonido Spa	8 Altavoz Ecler 20W para interperie	480,00 €	580,80 €
	50 Cable Altavoz paralelo	60,00 €	72,60 €
Total sonido Spa		540,00 €	653,40 €
Sonido Vestuarios	24 Altavoz Ecler 20W 100V	672,00 €	813,12 €
	2 Etapa de potencia Ecler 4x140	1.600,00 €	1.936,00 €
	Cable Altavoz Paralelo	1.440,00 €	1.742,40 €
Total vestuarios		3.712,00 €	4.491,52 €
Sonido recepción y pasillos	16 Altavoz Ecler de empotrar	448,00 €	542,08 €
	1 Etapa de potencia Ecler 2x140	523,00 €	632,83 €
	Cable Altavoz paralelo OFC	360,00 €	435,60 €
Total sonido recepción y pasillos		1.331,00 €	1.610,51 €
Sonido pistas exteriores	10 Altavoces Ecler para intemperie 5 20W	680,00 €	822,80
	1 Etapa de potencia Ecler 2x140	563,00 €	681,23 €
	Cable de altavoz paralelo (1200)	1.440,00 €	1.742,40 €
Total sonido pistas exteriores		2.683,00 €	3.246,43 €
Control y sistema de Avisos zonas	1 micrófono avisos	530,00 €	641,30 €
	1 Matriz digital 12 entradas 12 zonas	1.648,00 €	1.994,08 €
	1 Procesador con pantalla táctil control	700,00 €	847,00 €
	1 Switch internet 8 puestos	50,00 €	60,50 €
	1 Cableado señal control necesario	120,00 €	145,20 €
	1 Armario Rack metálico	539,00 €	652,19 €
Total sistemas de control		3.587,00 €	4.340,27 €
Avisos sala ciclo/clases colectivas	8 Altavoz Ecler de empotrar 20W	224,00 €	271,04 €
	1 Etapa de potencia Ecler 2x140 W	523,00 €	632,83 €
	Cable Altavoz paralelo (600)	730,00 €	883,30 €
Total Avisos ciclo/sal.		1.477,00 €	1.787,17 €



CcjCTV (cámaras vigilancia)	2 cámaras de videovigilancia Full HD. Int.	270,00 €	326,70 €
	2 cámaras de videovigilancia Full HD Ext	370,00 €	447,70 €
	Grabador 8 canales	395,00 €	477,95 €
	500 m cable más alimentación	400,00 €	484,00 €
Total Cci/CTV		1.435,00 €	1.736,35 €
Mano de obra instalación, puesta en marcha y ajuste de sonido, iluminación, video y cartelería digital		10.680,00 €	12.413,30 €
Mano de obra instalación, puesta en marcha y ajuste de sonido, iluminación, video y cartelería digital		10.680,00 €	12.413,30 €
Espejos	40 espejos 2x1 sala musculación, sala ciclo, colectivas colocados (160€/m)	6.400,00 €	7.744,00 €
Total espejos		6.400,00 €	7.744,00 €
Estructuras salas para monitores	Tarima escenario 2x1 contrachapado 21mm autodeslizante.	3.375,00 €	4.083,75 €
	36 patas escenario autoregurable 60 cm.	468,00 €	566,28 €
	Escalera dos peldaños	950,00 €	1.149,50 €
Total estructuras de las salas		4.646,76 €	5.763,23 €
Tornos control acceso vestuarios a zona de actividades	Torniquete triple sencillo mod. TR-8203 bidireccional	3.660,00 €	4.428,60 €
	Mecanizado para alojar lectores	386,00 €	467,06 €
	Pictograma indicativo de función	392,00 €	474,32 €
	Transporte y Montaje	116,00 €	140,36 €
Total tornos control accesos		4.554,00 €	5.510,34 €
Mobiliario	4 Mesa circular 70 cm diámetro	516,00 €	624,26 €
	12 Silla resina noia	420,00 €	508,20 €
	6 Silla PVC strike	312,00 €	377,52 €
	6 Silla Oficina giratoria	462,00 €	559,02 €
	1 Taburete regulable	146,00 €	176,66 €
	3 Mesa de Oficina 160x80	408,00 €	493,68 €
	3 Buc rodante con cajones	408,00 €	493,68 €
	1 Armario bajo puertas	166,00 €	200,86 €
	1 Armario alto puertas	287,00 €	347,27 €
	1 Mesa juntas tono ovalada	228,00 €	275,88 €
	1 Mostrador de 160 x 200 esquinero	510,00 €	617,10 €



Total mobiliario		3.863,00 €	4.674,23 €
Informática y Control	6 Cable CAT 6 Caja 305	675,36 €	817,19 €
	50 Caja de superficie de 80x80	487,00 €	589,27 €
	5 Panel 19" x 1U-24RJ 45 hembra	310,40 €	375,58 €
	8 Pasahilos	62,40 €	75,50 €
	3 Switch fiber Giagabit 24p	612,00 €	740,52 €
	2 Switch fiber Giagabit 24 p + PoE 250W	818,00 €	989,78 €
	5 Punto acceso wifi AC LR Dual	495,00 €	598,95 €
	1 Rackl 42Ux600xF800 Puerta de cristal	799,00 €	966,79 €
	1 Rack 4 2Ux600xF600 puerta de cristal	447,88 €	541,93 €
	2 Regletero 19"x1Ux 8 enchufes	48,00 €	58,08 €
	1 Bandeja interior F800	45,70 €	55,30 €
	1 Latiguillo CAT 6 UTP 1m	105,00 €	127,05 €
	1 Latiguillo CAT 6 UTP 5m	250,00 €	302,50 €
	1 Servidor rack Dell R630	3.480,00 €	4.210,80 €
	6 ordenadores Fujitsu D556+Monitor 22"	3.420,00 €	4.138,20 €
	1 SAI servidor 1500VA ON LINE PRO	560,00 €	677,60 €
	6 SAI ordenadores 500VA	414,00 €	500,94 €
	2 Impresora Laser monocromo	183,60 €	222,16 €
	1 Impresora láser color 2 bandejas 250 hojas	394,30 €	477,10 €
	3 impresora tickets	312,30 €	377,88 €
4 tableta firma	864,00 €	1.045,44 €	
1 Mano de obra e instalación	3.000,00 €	3.630,00 €	
Total informática y control		17.783,94 €	21.518,57 €
Mantenimiento zona de aguas	2 Termohigrómetro dig. Blanco	47,00 €	56,87 €
	1 Medidor portátil CO2	385,00 €	465,85 €
	1 Termómetro lápiz multidigital	17,67 €	21,38 €
	1 Fotómetro lovibond	580,67 €	702,61 €
	1 Turbidímetro y patrones de calibración	935,20 €	1.131,59 €
Total mantenimiento zona de aguas		1.965,54 €	2.378,30 €
Centro de trabajo para el mantenimiento integral de la instalación.	1 TALADRO COLUMNA B 23 PRO	534,00 €	646,14 €
	1 ELECTRO ESMERILADORA YA-8200	189,00 €	228,69 €



1 5501/C57S/A-R- BANCO DE TRABAJO MASTE	3.740,00 €	4.525,40 €
1 5501/5902VI-SURTIDO 107 HERR. INDUSTRIA	1.340,00 €	1.621,40 €
1 TORNILLO DE BANCO ACERO 150 MM	187,25 €	226,57 €
2 EXTENSIBLE+DDS 3X1,5 50MT	130,28 €	157,64 €
4 CLASIFICADOR EC/9 309007	57,12 €	69,12 €
4 CLASIFICADOR EC/12 312007	57,12 €	69,12 €
1 TALADRO PERC 18V DHP481RTJ	440,00 €	532,40 €
2 FOCOS LED BAT EXTR 10W+ANILLO	169,80 €	205,46 €
1 BROCAS 1-10X0,5 HSS1010 JGO 19	35,42 €	42,86 €
1 BROCAS JORAN N2 JGO 7UD	23,68 €	28,65 €
1 INVERTER TITANIUM 200A+ACC KIT	275,00 €	332,75 €
1 CARETA DC-2 EL PASO V913E NEGR	68,00 €	82,28 €
1 3499/ARMARIO MODULAR DEK7838	293,00 €	354,53 €
1 3499/BANCO DE TRABAJO MOD200	534,00 €	646,14 €
2 CAJA HERRAMIENTAS PLAST N-23	13,00 €	15,73 €
1 MARTILLO COMBI 800W KHE 2444	159,00 €	192,39 €
1 AMOLAD 125 0 720W MINI GA5030R	59,00 €	71,39 €
1 3499/ASPIRAD.+BOMBA DES.PC 90 TWIN PO	836,00 €	1.011,56 €
1 5922/JGO. LLAVES VASO 1/4"	120,36 €	145,64 €
1 5922/JGO. CORONAS BIMET	85,00 €	102,85 €
2 PISTOLA SILICONA RFORZ ANTIGOT	28,20 €	34,12 €
12 WD-40 AEROSOL DOB ACCION 500CC	71,40 €	86,39 €
1 3499/INGLETADORA RAGE3-DB	519,00 €	627,99 €
1 5922/JGO.TAS.ROSCAR	169,67 €	205,30 €
1 REMACHADORA MANUAL BM-75	29,10 €	35,21 €



1 CINTA METRICA 50M/13MM F.VIDRI	15,27 €	18,48 €
1 3499/VENT.-EXTRAC.MV300	89,00 €	107,69 €
1 3499/MANGUERA 10M.P./MV300	96,00 €	116,16 €
1 3499/VENTILADOR WV800	369,00 €	446,49 €
1 CARRETILLA 7P LARGA R.NEUMAT	67,01 €	81,08 €
1 TRANSPALETA 2500KG RUEDA POLIU	290,00 €	350,90 €
2 ESCALERA AL 5 PELDAÑOS ECO	132,76 €	160,64 €
1 ESCALERA MULTI 3X11 3/7,5/3,9	195,10 €	236,07 €
1 ESCALERA MULTI 2X11 3/5,25	132,78 €	160,66 €
1 ESCALERA MULTI 2X9 2,5/4,25	106,80 €	129,23 €
20 GAVETA APILABLE N52 252020 AZU	43,60 €	52,76 €
20 GAVETA APILABLE N53 253027 AZU	63,00 €	76,23 €
20 GAVETA APILABLE N55 255021 AZU	103,60 €	125,36 €
1 RADIOTELEF PAR.G7EXT C/BAT+AUR	139,50 €	168,80 €
1 LIJADORA ROTORB 125MM BO5031	157,00 €	189,97 €
3 ESTUCHE N.º 47-26 147005	35,58 €	43,05 €
1 CORTACIRCULOS PROTEC 40-200MM	75,19 €	90,98 €
1 MULTIMETRO DIG BASICO MY64W	24,95 €	30,19 €
1 SOPLETE ROFIRE 03,5501	33,95 €	41,08 €
1 BOMBA SUMERG POZO GC- DP 1340 G	269,90 €	326,58 €
12 4230/KIT ESTANTERIA N.º 10 SL4000 ECO	1.788,00 €	2.163,48 €
1 CAMARA TERMOGRAFICA FLUKE flk-Ti90	2.950,00 €	3.569,50 €
Total centro de trabajo para el mantenimiento integral de la instalación	17.341,39 €	20.983,08 €
GRAN TOTAL	156.863,69 €	189.295,56 €

Las características técnicas de los equipos aportados en su oferta por la mercantil ARENA ALICANTE S.A son las siguientes:



- Donde dice "SI". Significa que se cumple con las características técnicas del equipamiento exigido en el pliego técnico en la cláusula 8:

LICITADOR	ARENA
EQUIPOS/CARACTERÍSTICAS	TECHNOGYM
CINTA	EXCITE

LICITADOR	ARENA
	RUN 1000
Peso min.150 kg.	SI
Tapiz 1,40x40cm	152X51
Inclinación min.10%	15

Sensor FC	SI
Cuenta Cal y Tiempo	SI
Potencia min.3 CV	8
Stop y desaceleración progresiva	SI
Sistema de Absorción de impactos	SI
Conexión disp.Móviles	SI
Portabidones	SI
Botoneras,etc. simples e intuitivas	SI
Monitor compatible con el resto de equipos. Velocidad, Tiempo, Calorías, Distancia,etc.	SI
Sistema Seguimiento de Clientes	PRECRIBE MYWELLNESS
ELIPTICAS	EXCITE SYNCHRO 1000
Peso min.150 kg.	SI
Sensor FC	SI
Cuenta Cal y Tiempo	SI
Resistencia electromagnética	SI
Lector FC sensor manos y pulsómetro telemérico	SI
Transmisión por correa silenciosa	SI
Botoneras,etc. Simples e intuitivas	SI
Monitor compatible con el resto de equipos. Velocidad, Tiempo, Calorías, Distancia,etc.	SI
Bastones con sensores de pulso y ajuste nivel de resistencia	SI
	PRECRIBE MYWELLNESS
BICI HORIZONTAL	EXCITE BIKE 1000
Peso min.150 kg.	SI
Sensor FC	SI



Cuenta Cal y Tiempo	SI
Resistencia electromagnética	SI
Asiento con ajuste precisión y desliza suave	SI
Lectura FC sensor manos y pulsómetro telemérico	SI

Distintos niveles dificultad y Resistencia. Programas Manuales y automáticos	SI
--	----

LICITADOR	ARENA
Portabidones	SI
Botoneras,etc. Simples e intuitivas	SI
Monitor compatible con el resto de equipos. Velocidad, Tiempo, Calorías, Distancia, etc.	SI
	PRECRIBE MYWELLNESS
BICI VERTICAL	EXCITE BIKE 1000
Peso min.150 kg.	SI
Sensor FC	SI
Cuenta Cal y Tiempo	SI
Resistencia electromagnética	SI
Transmisión correa silenciosa	SI
Asiento ergonómico y apoyo lumbar constante	SI
Lectura FC sensor manos y pulsómetro telemérico	SI
Distintos niveles dificultad y Resistencia. Programas Manuales y automáticos	SI
Portabidones	SI
Botoneras,etc. Simples e intuitivas	SI
Monitor compatible con el resto de equipos. Velocidad, Tiempo, Calorías, Distancia, etc.	SI UNITY
	PRECRIBE MYWELLNESS
REMOS	SKILLROW
Empuñadura ergonómica	SI

Distintos Niveles dificultad	SI
Lectura FC sensor manos y pulsómetro telemérico	SI
Monitor rendimiento	SI
Sistema monorail	SI
ELIPTICA RAMPA VARIABLE	EXCITE VARIO 1000
Sistema regular y ajustar de forma automática	SI
Longitud min. Paso hasta zancada	SI
Botoneras,etc. Simples e intuitivas	SI



Distintos niveles dificultad y Resistencia. Programas Manuales y automáticos	SI
Lectura FC sensor manos y pulsómetro telemérico	SI
Monitor compatible con el resto de equipos. Velocidad, Tiempo, Calorías, Distancia, etc.	SI
Transmisión por correa silenciosa	SI
Peso min.150kg	SI

LICITADOR	ARENA
-----------	-------

	PRECRIBE MYWELLNESS
MULTIPOWER	TECHNOGYM
Acero y carga min.150kg	SI
Extraer barra olímpica de las guías	SI
Rodamientos autoalienables de baja fricción	SI
Personalizar altura	SI
Sistema de Seguridad con topes ajustables en altura	SI

Soporte discos posterior	SI
Contrapesos interior	SI
Banco	SI
PRESS BANCA	TECHNOGYM
Acero con soportes de goma	SI
Asientos y respaldos anatómicos	SI
Ajustes intuitivos	SI
Tapicería antibacteriana	SI
BANCOS	TECHNOGYM
Acero con soporte goma	SI
Asientos y respaldos anatómicos	SI
Ajustes intuitivos	SI
Tapicería antibacteriana	SI
BICI INDOOR	STAGES CYCLING SC3
Resistencia. Regulación de frenada magnética	SI
Selector de niveles y Stop	SI
Transmisión correa silenciosa	SI
Tratamiento anticorrosión	SI
Manillar Sillín anatómico ajustable 2 ejes	SI
Manillar goma	SI
Ruedas transporte	SI



Pedales mixtos	SI
Display información	SI
Usuario min.120kg	SI
Volante inercia min.18kg	SI
Portabidones	SI
	APLIFIT

QUINTO.- Requerir al licitador propuesto para su adjudicación (ARENA ALICANTE, S.A.- (C.I.F. A54098439) para que, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, entregue la siguiente documentación:

A) .- Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, deberá:

- a.- Constituir en la Caja Municipal la garantía definitiva por importe de 617.940,71 euros.
- b.- Acreditar el pago del anuncio o anuncios de licitación en los diarios oficiales correspondientes, según tarifas vigentes, a cuyo fin deberá retirar en el referido Servicio de Contratación la liquidación correspondiente.: BOP: 39,98 euros y BOE: 982,88 euros.
- c.- Presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

B) - Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146.1 y 146.4 del TRLCSP, deberá aportar los documentos :

1.- DNI del licitador persona física/ Escritura de constitución y modificación, en su caso, o escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acta fundacional, en el que consten la norma por las que regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial. El objeto social debe incluir el objeto de este contrato.

2.- CIF DE LA EMPRESA.

3.- Estatutos sociales de la persona jurídica.

4.- Poder, debidamente bastantado, para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición como apoderado. Dicho poder deberá de estar formalmente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Además **DNI del apoderado.**

5.- Justificante de inscripción en el Censo de Empresarios Profesionales y Retenedores de Hacienda.

6.- Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP mediante una **declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones para contratar y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Para acreditar la **solvencia económica-financiera:** (art 75 TRLCSP) deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de



negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la cifra de 1.432.000,00 euros/año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.- Para acreditar la solvencia técnica y profesional :

Deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterio de selección mínimo a cumplir: De acuerdo con el informe del Área de Deportes, el licitador deberá haber gestionado un complejo deportivo de similares características (siendo imprescindible que cuente con una piscina) con una duración de al menos 3 años de manera ininterrumpida (el mismo complejo deportivo) en los 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Asimismo el citado complejo deberá tener un mínimo de 1.600 socios.

A efectos de la acreditación de la citada experiencia de prestación de servicios, se requerirá la presentación de contratos, u otros que demuestren fehacientemente dicha experiencia.

A efectos de que quede fehacientemente acreditada la citada experiencia, este Consistorio se reserva el derecho de solicitar cuantos otros documentos considere oportunos.

El licitador que opte a la adjudicación del contrato con la pretensión de integrar la solvencia de otras entidades presentará los documentos que acrediten que, para la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de los medios de aquellas. La no presentación de ningún documento de éstos dentro del plazo fijado supondrá que el licitador pretende acreditar personalmente y en toda su extensión los criterios de selección relativos a la solvencia económica, financiera y técnica establecidos anteriormente.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a:

1. ARENA ALICANTE, S.A. - (C.I.F. A54098439).
2. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.- (C.I.F. A28760692).
3. FERROVIAL SERVICIOS, S.A. - (C.I.F. A80241789)
4. BPXPORT KIROL ZERBITZUAK, S.L.U.- (C.I.F. B20901716).

SÉPTIMO.- Dar cuenta de este acuerdo al Área de Deportes.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) explica que se llega al final de un proceso que se inició en abril de 2017 y recuerda que se presentó un estudio de viabilidad de una empresa que se había contratado y ya se hizo saber que la persona que presentaba dicho estudio posiblemente, se presentara a la licitación, hecho que el Alcalde no podía saber ni era el momento de valorar esa cuestión. Expone que ahora se plantea la adjudicación de esta



concesión de servicio y considera que los informes son los adecuados a la propuesta. Indica que el grupo político PP, tuvo que aportar dos votos favorables para seguir la tramitación. También señala que cuando se estudió con profundidad el pliego, el PP, alertó de la alta probabilidad de exclusión de las ofertas y esas posibilidades de exclusión se fueron limando por el equipo de gobierno. Pero entiende que con el resultado final hubieran preferido una licitación que fuera con los cauces de la valoración en lugar de la exclusión que es lo que ha ocurrido. Dice que es culpa del pliego y asume la responsabilidad de no haber eliminado las causas de exclusión y de las que alertó en su momento. Desconoce como acabará este procedimiento y entiende que es posible que pueda llegar a los tribunales, porque las empresas pueden poner en cuestión la decisión del Pleno, pero señala que por motivos de cautela el grupo PP se abstendrá.

Julio Oca Enríquez (C's) indica lo siguiente: “ Es una decisión complicada la que tenemos que tomar hoy aquí. Por un lado no podemos seguir dilatando este procedimiento en el tiempo que ha costado 6000€/mes desde que el Ayuntamiento recepcionó las instalaciones deportivas de la piscina hace ya mas de una año.

Pero por otro lado conforme ha ido avanzando el procedimiento, han ido surgiendo dudas que desde nuestro punto de vista no se han resuelto.

En primer lugar, creemos que el principio de igualdad de trato no se ha cumplido de manera estricta desde el momento que se adjudica un contrato menor para la realización del estudio de viabilidad.

Dicho estudio lo realiza una empresa externa especializada en la materia que a su vez subcontrata el asesoramiento con el gerente de una de las empresas que posteriormente se presenta a la licitación de este procedimiento que estamos trayendo al Pleno de hoy. Podrá ser legal, pero está claro que ha habido un “trato diferente” con respecto al resto de empresas que se han presentado a la licitación.

Por otro lado también has surgido dudas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Lo que en un principio parecía que eran criterios objetivos, a lo largo del procedimiento se ha visto que el resultado ha sido la exclusión de todas las empresas presentadas excepto una. Es más, resulta muy curioso que de los más de 80 criterios técnicos que hay en el Pliego todas las empresas menos una ha incumplido el mismo criterio. Estadísticamente la probabilidad de que ocurra esto es ínfima, por lo que la deducción es que parece que este criterio se ha puesto para restringir las posibles ofertas (en este caso de las bicis indoor)

También resulta curioso que las especificaciones técnicas aportadas por la única empresa que no ha sido excluida no coincidan con los datos proporcionados por el fabricante tras realizar nuestro grupo la consulta directamente con el fabricante.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que EUPV será coherente con sus ideas desde el principio y la propuesta de su grupo es la gestión directa de la instalación. Dice que si se hubiera apoyado esta propuesta, los vecinos/as podrían haber disfrutado de la piscina desde enero de 2017, desde que terminaron las pruebas del funcionamiento óptimo de la piscina. Señala que para mantener esta instalación, el equipo de gobierno y por tanto los ciudadanos han pagado mas de 100,000€ en un sobre coste sin razón, porque no se disfruta de una instalación vacía. Comunica que votaron en contra cuando se dijo que la gestión se iba a privatizar y están en la misma posición, votando en contra de la privatización por 12



años de esta inversión, prefiriendo la gestión directa de los usuarios públicos de una instalación de 5 millones de € de dinero público frente al beneficio de una empresa.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) recuerda que el proceso comenzó en 2017 con el proyecto de explotación que llevó a información pública y Boletín Oficial sin que hubiera alegaciones o sugerencias, salvo las presentadas en los grupos de trabajo con todos los grupos políticos. Recuerda que se tuvieron en mente las sugerencias del PP y se quiso elaborar un pliego con criterios objetivos, no subjetivos para evitar valoraciones subjetivas que pudiera llevar a problemas. Indica sobre la consulta del proyecto de explotación que en Mesa de contratación se dijo que hubo un asesoramiento de la Generalitat Valenciana y jurisprudencia de la Comunidad Europea donde se decía que la posible participación en la elaboración los especificadas técnicas y documentos preparatorios del contrato no vulneraban la restricción, concurrencia o trato privilegiado de la administración frente a ningún licitador.

Respecto a la afirmación del portavoz de C's le consta a **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** que se han realizado esa consulta pero debe indicar como se han hecho y a quien y se ha puesto en duda la honorabilidad del técnico de la Diputación que ha hecho el informe de la Diputación llevando 30 años de servicio, y le contesta después de hacer una consulta con los fabricantes y representantes conocidos de las empresas. Dice que pone en duda el proceso para que de la sensación de que se ha falsificado la documentación para favorecer una empresa respecto a las especificaciones técnicas de una máquina. Dice que ha hablado con el representante de la empresa pero las fichas técnicas están presentadas. Quiere que conste en acta que pone en duda la honorabilidad del técnico de la Diputación y del departamento de contratación del Ayuntamiento, insinuando que se falsifican las fichas técnicas para concursar a la licitación. Le pregunta si es cierto o no, pues el técnico de la Diputación le llamó para aclarar que había hecho las consultas y estaba todo correcto.

Respecto a la posición de EUPV **Pere Lluís Gomis (PSOE)** entiende su criterio, pero la instalación debe abrirse ya y el pueblo no entendería que la instalación no se abra, recordando todas las cautelas del procedimiento de licitación y debe decidirse si se abre o se mantiene cerrada, haciendo demagogia sobre que le cuesta al Ayuntamiento 6000 € al mes, y para evitar esto debe dar la confianza al pleno y al pueblo del El Campello para disfrutarla. Solicita que voten favorable a la propuesta.

El Alcalde, recuerda que este punto se aprueba por mayoría absoluta.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que no han utilizado lo de 6000 € al mes como demagogia, pues es una realidad desde hace 2 años y afirma que el pleno tiene la confianza de la mayoría del Pleno.

Julio Oca Enríquez (C's), señala que en su intervención no ha nombrado a ningún técnico de la Diputación, y únicamente ha dicho que en la ficha técnica presentada en el pliego no coincide con las prescripciones técnicas del fabricante y a partir de ahí cada uno debe hacer sus conclusiones, pues han consultado mediante correo electrónico con el fabricante y le ha respondido un peso, que no coincide con el que aparece en la ficha técnica. Expone que le surgieron dudas porque por un sólo requisito técnico se han excluido 3 de las 4 empresas presentadas, por lo que parece que esa bicicleta sea muy específica, que no sea un modelo que sea fácil acceder a ella. Explica que una bicicleta a partir de 15 kilos es una bicicleta profesional y por eso le llama la atención el resultado de la licitación, pues se trata de un solo requisito técnico entre 80. Dice que no deben poner palabras en su nombre que él no haya



dicho.

El Alcalde, recuerda que el pliego ha estado expuesto al público, siendo un procedimiento que se ha llevado con mucha publicidad y a él le resulta curioso que si se detecta alguna cuestión tan restrictiva como expone tenía que haber sido denunciado antes del comienzo de la licitación y por ello cada licitador acata lo que recoge el pliego técnico, y en este caso exige 18 kilos, no 15, aunque estas sean mejores, y si se presenta de 17,5 kilos está incumpliendo el pliego. A él le resulta curioso que se intente hablar de unas bicicletas que no llegan a las características técnicas exigidas por el pliego, aunque haya mejores en el mercado. Cree que si alguien hubiera alertado una situación de este tipo debía haberse denunciado en ese momento, pues el equipo de gobierno no posee la verdad absoluta y se lo hubiera planteado pero ahora ya está aprobado el pliego técnico.

Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) ha hecho constar en el acta la intervención del técnico de la Diputación de Alicante por si hubiera alguna consecuencia, ya que se pone en duda su trabajo. Indica que en el informe de la Diputación se dice que: "De la documentación consultada a través de distintos medios y las entrevistas con los representantes de las diferentes marcas de equipamiento ofertado se ha podido comprobar si todos los equipos ofertados por los licitadores cumplen con las especificaciones técnicas exigidas" por lo que realizó su trabajo. También dice que ha entrado en la propia web de la marca y se pueden enviar por correo la ficha técnica. Dice que no puede poner en duda el trabajo técnico y de un asesoramiento externo de la Diputación de Alicante y por eso se pone en duda la honorabilidad de los técnicos. También comenta que en Comisión Informativa se explicó por el técnico por qué se eligió ese modelo. No entiende esa intención respecto a las especificaciones técnicas porque si la ficha la presenta la empresa será por algo y si todos se hubieran leído el pliego podían no haber cometido ese error, ya que el Pleno no es un lugar de debate de marcas o especificaciones técnicas. Cree que deben votar a la empresa que cumple para que pueda abrir la piscina, frente a las dudas que genera su intervención y sus conocimientos sobre máquinas de gimnasio. Piensa que no se puede tener cerrada la piscina cuando el pueblo lo demanda y necesita y no se puede justificar en una cuestión que está clara con los informes presentados. Reconoce todo se puede mejorar pero en aquel momento todos le dieron visto bueno, sin alegaciones y por ello está todo correcto.

José Ramón Varó Reig (PSOE), indica que se ha hecho un esfuerzo enorme en el departamento de contratación, que se podía haber modificado si alguien hubiera alegado y recuerda que las especificaciones técnicas se presentaron a los grupos políticos para que los estudiaran y alegaran y sólo hubo un concejal del PP que realizó determinadas consideraciones que se aceptaron. También agradece al departamento de contratación y Deportes, el trabajo realizado por ser el pliego más claro y mejor informado en este ayuntamiento, y recuerda un pliego basado en criterios subjetivos (escuelas deportivas) que llevo a problemas por su valoración y para evitar esos problemas se eligieron criterios absolutamente objetivos, eliminando al que no cumpliera aunque fuera uno solo de ellos. Cree que este tema con las fichas técnicas presentadas no se puede discutir y menos en estos momentos.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que el pliego de las Escuelas deportivas lo realizó el mismo departamento de deportes y contratación y la misma técnica de deportes.

José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que de esa experiencia se elaboró el Pliego de esta forma para no tener problemas.



El Alcalde comenta que la no adjudicación se tiene que plasmar en una decisión, ya que existiendo todos los informes favorables se ha de justificar el por qué no vota favorablemente por razones de interés público debido a la Ley de Contratos.

El Secretario General indica que se puede tomar la decisión de no adjudicar un contrato pero siempre que existan razones de interés público justificadas,

Sometida la propuesta a votación, con dos votos en contra de EUPV, 8 abstenciones (7 PP y Julio Oca Enríquez de C's) y 10 votos a favor (3 Compromís, 2 PdC, 3 PSOE y David Alavés Lledó, concejal no adscrito y Fco. Javier Martín Porras de C's), **queda rechazada al no alcanzar los votos favorables, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**

2. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación de adjudicación programa de seguros del Ayuntamiento de El Campello. (Expte. 3021/2018)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación de un contrato privado del programa de seguros del Ayuntamiento, de conformidad con lo señalado en los art. 25.1a)1º y 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por lotes independientes.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la actual concepción, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego son, entre otras; la cobertura de la responsabilidad administrativa, la cobertura de riesgos imprevisibles en el patrimonio municipal, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios y garantizar al personal municipal determinadas prestaciones y garantías en el ejercicio de sus funciones así como el cumplimiento de las obligaciones suscritas en virtud de los correspondientes convenios colectivos.

A estos efectos, el contrato se divide en los siguientes lotes en base a la propuesta efectuada por Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A como entidad adjudicataria, del servicio de mediación de riesgos y seguros del Acuerdo Marco de la Federación Española de Municipios y Provincias a cuya Central de Contratación se adhirió este Ayuntamiento.

Lote Nº 1	Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial
Lote Nº 2	Seguro de Responsabilidad de Autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento.
Lote Nº 3	Seguro de Reclamación de Daños y Defensa Jurídica
Lote Nº 4	Seguro de Daños Materiales
Lote Nº 5	Seguro de Flota de Vehículos
Lote Nº 6	Seguro Colectivo de Accidentes personal del Ayuntamiento
Lote Nº 7	Seguro Colectivo de Accidentes de miembros de Protección Civil, Corresponsales Juveniles y voluntarios medioambientales.



Se establece un presupuesto de licitación del contrato anual, la cantidad de 153.00,00 €, susceptible de mejora a la baja, no siendo aplicable la normativa del IVA a los servicios a prestar, dicho importe se desglosa para cada uno de los lotes conforme se detalla a continuación, a los que se ha asignado el siguiente importe máximo de licitación:

Lote nº1:	50.000 €/año
Lote nº2:	13.500 €/año
Lote nº3:	5.000 €/año
Lote nº4:	48.000 €/año
Lote nº5:	30.500 €/año
Lote nº6:	4.000 €/año
Lote nº7:	2.000 €/año

El valor estimado del contrato, ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101, apartado 11 de la LCSP, ascendiendo, para todo el periodo máximo de duración del contrato incluidas las posibles prorrogas y modificaciones, a 918.000 €.

Para el cálculo del valor estimado del contrato, dada la naturaleza del contrato de servicios de seguros, se ha tenido en cuenta las primas pagaderas al adjudicatario, por la cobertura de los riesgos cubiertos, por el todo el periodo máximo de duración del contrato incluidas las posibles prorrogas, así como todos los lotes, teniendo en cuenta también un 20% de incremento para las posibles variaciones que se produzcan en los seguros de cada uno de los lotes.

El plazo de duración de los contratos de seguro objeto de la presente adjudicación será de un año, a contar desde las fechas en las que venzan las pólizas vigentes (31 de diciembre del 2018).

El contrato podrá prorrogarse, por mutuo acuerdo de las partes, anualmente y por un máximo de cuatro años adicionales, mediante comunicación expresa con una antelación mínima de tres meses al vencimiento, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación.

Con fecha 5 de julio del 2018 se publicó el anuncio previo en el DOUE (2018/S 130-297822).

Visto:

A) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aplica el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017 de 8 de noviembre), y tramitación ordinaria.

B) El informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación (Nº 18-18) cuyo contenido conozco.

C) El informe previo favorable por parte de Intervención reflejada en el Informe anteriormente mencionado nº 18-18 cuyo contenido conozco.



El Ayuntamiento Pleno, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la LCSP es el órgano de contratación competente para la tramitación de este expediente de contratación.

Por todo lo anterior, **se propone al Ayuntamiento Pleno:**

1º.- Aprobar el inicio y el expediente de contratación relativo a la adjudicación de un contrato privado del programa de seguros del ayuntamiento, por lotes independientes y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y de tramitación ordinaria y anticipada al ejercicio 2019, por lo que la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2019.

2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobar la Memoria justificativa del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas de cada lote.

3º.- En este expediente el plazo de presentación de proposiciones será de 16 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Dicho plazo vencerá a las 14:00 horas del último día de presentación de las ofertas. La licitación se realizará por medios electrónicos.

4º.- Se designa como Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, al Área promotora del contrato, Contratación y se designa como responsable del contrato a Nieves Serra Pérez (Jefa Servicio del Área de Contratación).

5º.- Publicar este acuerdo de aprobación del inicio y del expediente, así como el anuncio de licitación en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

6º.- Notificar este acuerdo a Entidad Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con 18 votos a favor (7 PP, 3 Compromís, 3 PSOE, 2 PdC, 2 C's, y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 abstenciones de EUPV.

3. PATRIMONIO. Protocolo de colaboración entre GIESE y el Ayuntamiento de El Campello para la construcción de una casa cuartel de la Guardia Civil (Expte. 113-501/2015)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Patrimonio del tenor literal siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la mutación demanial externa del bien inmueble sito en las calles Vent de Llevant y Vent de Mestral con referencia catastral 6764701YH2566S0001FO y calificado como bien de dominio público, a favor del Ayuntamiento de El Campello, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de octubre se inició expediente de mutación demanial del bien inmueble sito en c/ Vent de Llevant y Vent de Mestral n.º 525 calificado como bien de dominio público, que está siendo destinado al uso o servicio administrativo, en virtud de la modificación puntual de PGOU número 6 aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26/01/2017 a favor de la administración estatal, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Patrimonio para su posterior afección al Ministerio del Interior, para destinarlo a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

SEGUNDO. Con fecha 4 de octubre de 2018 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial externa del bien inmueble descrito anteriormente.

TERCERO. Con fecha 16/10/2018 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente.

CUARTO. Con fecha 5 de octubre se emitió certificado del Inventario de Bienes y nota simple de la Inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad emitido en fechas 18 de octubre de 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 37 y 44 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.
- Circular 1/2010 sobre las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales, de la Dirección General de Cohesión Territorial Área de Administración Local Servicio de Régimen Local.
- El artículo 22.2.l) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la mutación demanial externa del bien inmueble número 525 del Inventario de Bienes y Derechos municipal sito en la calle Vent de Llevant y Vent de Mestral a favor del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Patrimonio, para su posterior afección al Ministerio del Interior con la finalidad de destinarlo a la construcción de la casa cuartel de la Guardia Civil.



La mutación demanial externa del bien queda condicionada a la real y efectiva realización del destino previsto por lo que en el caso de no destinarse al mismo deberá revertir la propiedad a este Ayuntamiento, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la administración estatal, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Patrimonio, a favor de la cual se realiza la mutación demanial externa para que acepte la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitiva y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO. Anotar en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento la mutación demanial externa del bien inscrito con el número 525, así como dar traslado de la misma al Registro de la Propiedad de El Campello y la Gerencia Territorial del Catastro para su correspondiente inscripción.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que en Comisión Informativa se explicó el concepto de mutación demanial para la cesión de una parcela para la Casa cuartel de la Guardia Civil y recuerda que este expediente se puso en marcha con el PP y al final se ha encontrado una solución para la votación a favor. También dice que se trata de un primer paso y depende de la inclusión en los presupuestos generales del Estado la construcción de la Casa Cuartel.”

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que mantienen el voto de abstención al entender que si los terrenos son Municipales deben ser vendidos o expropiados por el Estado, no mostrándose conformes con la cesión.

El Alcalde comparte las palabras del Portavoz del PP y ahora deben pedir que se incorporen los créditos necesarios para dotar de esta infraestructura, recordando que es una petición histórica del propio cuartel de El Campello y de hecho estos no ocupan el emplazamiento habitual sino que han alquilado otras instalaciones comenta que esta necesidad se plasma en la intención del Ministerio en realizar esta obra.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con 18 votos a favor (PP (7), Compromís (3), PSOE (3), C's (2), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1)) y la abstención de EUPV (2), **que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

4. CONTRATACIÓN. Aprobación Proyectos Técnicos de la obra “Acondicionamiento Medioambiental de la desembocadura del Río Seco. Fase I y II” (Expte. 124-3141/2014)

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Contratación, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta del escrito presentado con RGE 6744 de fecha 21/12/2017 por parte del Servicio Provincial de Costas en relación con la solicitud planteada por este Ayuntamiento para obtener una concesión administrativa con destino a la ejecución de las obras de “



Acondicionamiento medioambiental de la desembocadura del Río Seco, Fase I y Fase II.

En dicho escrito, como parte del procedimiento administrativo de otorgamiento de la concesión solicita la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del proyecto que sirvió de base para iniciar la tramitación del expediente incluyendo en el mismo las sugerencias realizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar durante el trámite de información oficial del mismo y con la necesidad de su informe favorable.

Con fecha 18-04-2018 y con RGE 1604 se presenta por parte de la Mancomunidad de L'Alacantí los correspondientes proyectos técnicos modificados incluyendo las consideraciones señaladas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Con fecha 14-08-2018 se emite informe favorable a dicho Proyectos por parte del Area de servicios Públicos.

Con fecha 28 de septiembre del 2018 y con RGE 4596 se presenta informa favorable pr parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por todo lo anterior, se propone de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 LBRL al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar los Proyectos Técnicos (Fase I y II) de la obra de Acondicionamiento medioambiental de la desembocadura del Río Seco presentada por la Mancomunidad de l'Alacantí con RGE 1604, de fecha 18-04-2018.

SEGUNDO.- Ambos Proyectos cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.7 d ella citada Ley.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Servicio Provincial de Costas de Alicante.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que votarán a favor aunque no les gusta completamente este proyecto, pero tienen el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Júcar y del Servicio Provincial de Costas. Recuerda que está pendiente de autorización el otro tramo, pues se podía conseguir una comunicación muy interesante. Pide que la Administración que deba dotar la consignación la licite cuanto antes.

Julio Oca Enríquez (C's) indica que apoyaran la propuesta.

El Alcalde comenta que las obras a realizar en terrenos de entidades supramunicipales como Costas o Confederación Hidrográfica, deben adecuarse a sus exigencias aunque no coincidan con las del Ayuntamiento. Dice que se ha tratado de un proceso largo y laborioso con informes favorables de muchas administraciones y comenta que es competencia de Costas la posibilidad de la ejecución de las obras para conectar las obras del paseo de Muchavista con las del Carrer la Mar a través de la pasarela sobre el río.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con 18 votos a favor (PP (7), Compromís (3), PSOE (3), C's (2), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1)) y la abstención de EUPV (2).



5. ECONOMÍA. Modificación de crédito núm. 21-2018 (Expte. 4910/2018)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, del siguiente tenor literal:

“Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiéndose agotado el crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder suplementos de crédito en las citadas aplicaciones presupuestarias, que se describen en el Anexo 1, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto el informe de Intervención sobre la modificación de créditos nº 21-2018.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder suplementos de crédito para aquellas aplicaciones presupuestarias cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo por un total de 455.330,63 €.

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO: Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 21-2018 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que esta modificación de crédito es muy tardía y así lo advirtieron y dado que el equipo de gobierno no ha sido capaz de aprobar unos presupuestos, señala que en los dos puntos de modificación de crédito votarán en contra, teniendo en cuenta que hay en esta modificación nº 21/2018 que atender compromisos de pagos con entidades extramunicipales, indicando que si sólo afectara a estos únicamente entendería su apoyo, no entendiendo que el Ayuntamiento no hiciera frente a esos compromisos.

Recuerda que las modificaciones de crédito presentadas por el equipo de gobierno han sido apoyadas por su grupo político de una forma u otra, pero en este caso votarán en contra.

Julio Oca Enríquez (C's), indica que cumplirán su palabra para no apoyar la modificación de crédito mientras no se apruebe los presupuestos siendo coherentes.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que a principios de año en un Pleno



Municipal anunció EUPV que no apoyarían ninguna modificación de crédito, porque se hablaba de unos posibles apoyos a un presupuesto, que no eran de EUPV. Por ello dice que no sorprende a nadie esta decisión en contra de la modificación de crédito y porque como se ha dicho por el Alcalde no se ha buscado el respaldo de EUPV para aprobar una modificación de crédito. Dice que tampoco sorprende que se pida por 3ª vez la dimisión del Sr. Alcalde sin tratarse de algo personal, pero creen que es lo mejor para el municipio, pues EUPV lo ha intentado y su paciencia ha durado 3 años, en contra de la que se tuvo con EUPV que no fue ni de 100 días. Pide al Sr. Alcalde que reflexione y de un paso al lado y deje a otro compañero/a que lo intente, pues esta demostrado que no tiene capacidad política para gobernar una mayoría pidiéndole que anteponga los beneficios del municipio a los suyos propios. Recuerda que desde que expulsó a EU del equipo de gobierno, el Alcalde sabe que no iba a presentar una Moción de Censura para colocar a la derecha en el gobierno, pidiéndole que no mire, como en la piscina, a la bancada de la derecha y se apoye en la izquierda. Dice que no puede apoyar a un falso gobierno, pues se están dando excusas de aprobar la RPT, Plan General, Presupuesto, etc y todavía no se ha hecho nada. Pide que anteponga los intereses generales a los personales para presentar la dimisión. Recuerda que este punto no se ha aprobado en Comisión Informativa y ya se conoce el resultado, pero aún sabiendo desde hace una semana, este resultado no se ha intentado llegar a un consenso con su grupo, porque la política es el juego de las mayorías y considera que es una acción de falta de responsabilidad traer al Pleno algo sin apoyar. Pide que se retire del orden del día esta propuesta para tratar de llegar a consensos.

José Ramón Varó Reig (PSOE) señala que va a cumplir 12 años como concejal y recuerda que a final de año siempre se han presentado una o dos modificaciones de crédito, alguna por decreto del Alcalde y otras por Pleno. Cree que es irresponsable no pagar al Instituto de Ecología Litoral y al resto de organismos y recuerda que él si que ha votado a favor de estas modificaciones salvo una del PP, y así se abstenían para que fueran aprobadas o votaban a favor. Recuerda que en 2014 votaron en contra de una modificación de crédito al presentar 3.400.000 euros de inversiones y se incluía 100.000 euros para parques y jardines porque solo pidió el PSOE el asfaltado de dos calles, que no se aceptaron y la respuesta fue que "esto es lo que hay". Pero recuerda de otras modificaciones de crédito con voto a favor o abstención con todas las partidas propuestas de servicios públicos y también en las ayudas asistenciales, la última en 2014. Dice que ahora se ha dispuesto de 3 interventores en 10 meses y no se ha podido ejecutar una política de presupuestos, que están hechos, pero faltaban los informes necesarios. Explica que solo tratan de resolver los problemas en algunas de las partidas del Ayuntamiento y deberían explicar a los funcionarios que no hay dinero para ayudas asistenciales, a los jardineros que deben para de trabajar en jardines. Afirma que se trata de una modificación estructural, no electoral, pues hubiera intentado un pacto en ese caso y la necesidad y responsabilidad le obliga a presentarla de otra forma, siendo irresponsable que vote en contra.

El Alcalde indica que EUPV pide la dimisión y dice que no es personal, pero afirma que no fue personal la salida de EU del grupo de gobierno porque se decidió de forma meditada, aunque no se siente orgulloso porque El Campello no se merece una izquierda dividida, pero señala que fue una decisión de todos los que formaban parte del equipo de gobierno, Dice que si alguien quiere que deje la Alcaldía deberían ser los compañeros del grupo de gobierno. Dice que los han llamado irresponsables y dice que por el compromiso con el pueblo entran al Ayuntamiento con dignidad y responsabilidad, tomando decisiones y acordando que la oposición suma 12 concejales y además de forma individual también pueden presentar propuestas concretas, pero tampoco hacen eso. Dice que los



irresponsables de esta Corporación son los miembros de la oposición, porque sólo quieren desgastar al grupo de gobierno y al Alcalde y dice que presentan a las elecciones para trabajar en interés del Municipio. Cree que las cuestiones personales deben quedar fuera y no le desgastarán. Se viene diciendo que se trabaja con el presupuesto del PP y es evidente, pero dice que se convierten en proyectos distintos el 2 de enero, aún prefiriendo trabajar con sus propios números. Cree que si la oposición fuera responsable, hubiera presentado una Moción de Censura y recuerda que en la anterior legislatura se contó con el apoyo de Marita Carratalá, que era la enemiga del PP y se incluyó en el equipo de Gobierno. También comenta que puede presentar la oposición, propuestas pues son 9 en el equipo de Gobierno y señala que la modificación de crédito es contractual y de funcionamiento, con una partida por obras de urgencia en un colegio. Piensa que es irresponsable solo atender a las entidades supramunicipales, pues el dinero debe ser para el municipio de El Campello que tiene gastos y necesidades y así se pide en prensa que no pinte la fachada del polideportivo y falta dinero. También le gustaría saber de que se habla en las reuniones realizadas en el despacho del PP. Afirma que el Sr. Alcalde solo hará caso a lo que le pida el equipo de gobierno, pero recuerda que se presentan el año próximo. Solicita que se piensen el voto y ofrezcan una abstención y no se bloquee el municipio para sacar un rédito político, que no será entendido por lo ciudadanos y solicita que se incluya la modificación que se desee en la propuesta, recordando que se alteró el día de colaboración del Pleno en atención a un grupo municipal y sabiendo el resultado han perdido una semana. Pide le expliquen por qué no se apoya una modificación dirigida a gastos diversos de servicios públicos, de parques y jardines, mantenimiento de edificios públicos, ayudas asistenciales y otras inversiones menores. Pide le indique que ignoren que se elimine pero en todo, pues deberán introducir alguna petición o no eliminar nada, pues esta abierto el despacho del Alcalde y el concejal de Hacienda, pero ya conocían el voto en Comisión Informativa y lo normal es que la oposición pidiera modificación a su propuesta, pero no se ha hecho ni ahora, ni nunca en estos 3 años.

Interviene **Alfred Botella Vicent (Compromís)** para indicar que la aprobación la modificación de crédito pondrá de relieve la responsabilidad de los grupos de la oposición. Al portavoz del PP le dice que ha gobernado y sabe lo que significa y es doble irresponsabilidad votar en contra, porque no se han dado argumentos políticos ni técnicos para impedir tal aprobación, pues el no por el no es propio de otros y posee un crédito personal y político más alto en esos aspectos. Dice que si se vota en contra iría contra su palabra, pues hace dos plenos el Sr. Berenguer dijo que el presupuesto de 2018 no los iba a votar por el tiempo, pero apoyaría las modificaciones e crédito. Comenta que faltan seis meses para las elecciones, pero todo no vale, porque los trabajadores conocerán que no pueden pasar ayudas asistenciales porque en el Pleno la oposición está en contra y del mismo lado no hay dinero suficiente para comprar material para algunas obras. Cree que con responsabilidad se puede pensar si uno está en política para ser útil o impedir que funcionen las cosas, como en el tema de apertura de la piscina, que tendrá responsabilidad, solo los concejales que han votado en contra. Cree que a C's que no tiene experiencia de gobierno, esto le puede pasar factura, como los 400 cargos que ya han abandonado C'S y las encuestas no son positivas. En cuanto a la manifestación de EU de no presentar una Moción de Censura dice que no es necesaria porque ya votan con la derecha. Cree que en estos asuntos que no incluyen temas partidistas se podría aprobar.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) afirma que la mayor irresponsabilidad es llevar tres años y medio y llegar a esta situación y recuerda a un portavoz del Bloc y a un cargo de Iniciativa que no aprobaron nunca ninguna modificación de crédito del PP y el grupo PSOE



apoyó alguna modificación crédito, pero recuerda que el voto en contra del PSOE a la mencionada modificación de crédito fue por un “calentón”, cuando iba a abstenerse. También indica que a pesar de contar con mayoría absoluta en ese momento se conversó con el PSOE. Respecto a la comunicación al personal de la no aprobación de las ayudas asistenciales, dice el Sr. Berenguer, que es la misma que se producía cuando el actual equipo de gobierno votaba en contra. Comenta que se trata de prioridades del equipo de gobierno, que ha priorizado temas del Capitulo I que sufren tensiones, pero cobrarán a partir del día 2 de enero. Comenta que han dicho que los presupuestos están hechos, pero él no los ha visto, pues solo hubo un reunión el 19 de enero, y no ha habido nada más. Y recuerda que su posición en los presupuestos es clara y conocida por el Alcalde. Saben que no se puede achacar que no hay propuestas de la oposición, cuando se han presentado Mociones que se han rechazado para ejecutarlas 2 años después. Cree que el Alcalde no debe preocuparse por el ruido en el despacho del PP, sino que debería entrar y hablar. También dice que no se puede confundir la palabra pueblo con gobierno y no se puede afirmar que se bloquea el pueblo, sino que votan en contra de una modificación de créditos del equipo de gobierno. Le indica al Sr Alcalde que no tiene la mayoría en el Pleno y la llamada es la misma, siendo indiferente quien la realice, pero la responsabilidad es del Alcalde, que debía haber llamado y si en una Comisión Informativa ya se vota en contra igual una llamada puede arreglarlo o no. Indica que por responsabilidad votará que no, aunque en la modificación de crédito n.º 22/2018 puede beneficiarse que el gobierne la próxima legislatura.

Julio Oca Enriquez (C's) alucina con las criticas del Alcalde por irresponsabilidad cuando no se presenta a las comisiones para defender las modificaciones de crédito, pues tanto en una como en otra no apareció en la Comisión Informativa.

El Alcalde indica que si asistió a la Comisión Informativa donde se trató la modificación de crédito nº 21/2018, y si el acta dice lo contrario está mal, y en la discusión de la modificación de crédito 22/2018, no estuvo.

Julio Oca Enríquez (C's) recuerda las palabras del Sr. Pedro Sánchez de “un gobierno sin proyectos es como un coche sin gasolina” y recuerda que llevan sin gasolina 3 años y medio y solo han colocado el coche cuesta abajo hasta donde llegue, que es un acantilado. Señala que dentro de un mes habrá otra modificación por el tema de horas extras y productividad que ya están sin saldo. Expone que el equipo de gobierno no ha tenido previsión a lo largo de los 3 años y medio y es falso que no se hayan presentado propuestas, porque o se han rechazado o las aprobadas no se han aplicado, como Mociones del vertedero, de toallitas húmedas. Le recuerda al Alcalde que habla de Marita Carratala, que está gobernando con una transfuga y cree que debe agradecer a EU que siga en su puesto de Alcalde. Le extraña que alguien del equipo de gobierno no dé un paso al frente al no hacer nada en la legislatura, como el vertedero, piscina. También dice que le pide que mire las modificaciones de crédito con cariño pero luego no le han tratado como correspondería, sobre todo Compromís que no ha tenido ningún cariño a su grupo. Indica que la responsabilidad de no haber presupuestos es del Alcalde. Recuerda que en el pleno de marzo dijo que si habría presupuestos y si no, no estaría sentado en la Alcaldía. Pide que cumpla su palabra que otro compañero podría desempeñarlo, pues EU lo apoyaría si se trata de otro concejal de la izquierda.

Repite que ya se ha acabado la buena voluntad porque el Alcalde le ha engañado durante tres años y medio, recordando todas las veces que ha presentado el presupuesto.



Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que hace un año que anunciaron el rechazo a la modificación de crédito, por lo que el voto de EUPV es el esperado, y es la tercera vez que solicita el Alcalde que reflexione sobre si debe dejar la Alcaldía.

El Alcalde pide que realice una propuesta.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) dice que ya no pueden creerse más mentiras sobre los presupuestos que iba a aprobar y contaba en el apoyo de EUPV para aprobarlos. Ante ese ofrecimiento, recuerda que el Alcalde dijo que EUPV no estaba aguantando al equipo de gobierno, que no apoyaba modificaciones ni mantener al equipo de gobierno y vuelve a decir que a los 3 meses de gobierno el Alcalde rechazó contar con 2 votos y les han dado 3 años para gestionar, o bien generando una mayoría a la derecha, que ha sido muy tenida en cuenta durante esta legislatura o aceptar que el Alcalde cometió un error para volver a relacionarse con EUPV.

No sabe como calificar el no tener un presupuesto y sin tomarlo en tono personal piensa que igual hay otro concejal que puede generar esa mayoría necesaria para gobernar o puede alternarse, afirmando que el Alcalde ha demostrado que no tiene la capacidad política para generar esa mayoría, recordando las palabras del Alcalde de que no se iba a buscar el respaldo de una modificación de crédito y ahora no entiende que la busque, Dice que también se acusa que EU iba a aprobar un presupuesto sin líneas rojas, no aceptando esa imposición de gobiernos con mayoría y tampoco del actual equipo de gobierno.

M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC) cree que el debate se está yendo de su objetivo, pues se trata de una modificación de crédito para los vecinos/as de El Campello, relativa al funcionamiento del Ayuntamiento algunas de las cuales son imprevisibles como la caída del techo de un colegio, planteando que harán lo mismo con otro problema en el mismo colegio. Piensa que las cuestiones incluidas en la modificación son de funcionamiento ordinario, no son partidistas. Cree que no es un argumento indicar que hace 1 año se dijo que no apoyaría las modificaciones de crédito. Comenta que si no se aprueban las modificaciones el Ayuntamiento se paralizará porque no hay dinero para comprar o hacer obras. Lee los gastos previstos con la modificación de créditos que figuran en la propuesta, incluidos 25.000 euros en la reparación de un techo de un comedor de un colegio, señalando que tampoco podrá ejecutarse la rampa para el edificio de urbanismo, que tanto se exige. Pide le indique de donde se puede sacar el dinero para estos gastos, como la pintura de la fachada del polideportivo. Reconoce que la otra modificación se podía haber consensuado, pero no ésta de funcionamiento de Ayuntamiento.

El Alcalde indica que el portavoz del PP ha acusado de que no se presentan propuestas, pero estas no tienen que ver con las presentadas como la de toallitas húmedas y recuerda que se han presentado otros tipos de propuestas como la referida al campo de fútbol. Recuerda que el Bloc votó en contra pero no bloqueó ninguna modificación de crédito ni expedientes como la piscina, y en los 3 primeros años el voto de PSOE y Bloc era similar e incluso la aplicación de Gestiona fue sólo con el apoyo del Bloc. Reconoce que es cierto que hubiese sido positivo unas llamadas telefónicas para negociar esta modificación de crédito, aunque la negociación en Comisión Informativa le privó de ejecutarlo. Expresa que con independencia del acuerdo que se firmó, hoy se pueden reanudar las conversaciones y así lo entiende por el tono mostrado. Vuelve a apelar a la responsabilidad en estas modificaciones de crédito. Respecto a EUPV, recuerda el Alcalde que el equipo de gobierno



decidió expulsarlo del grupo de gobierno porque era el único voto en contra de la 1ª modificación de crédito del equipo de gobierno y eso es deslealtad y no entiende como demócratas que un partido boicotee a un equipo de gobierno, porque por eso existen las mayorías y los debates internos, pero por respeto a la institución se dio una imagen esperpéntica, al estar toda la corporación de acuerdo salvo EUPV Cree que se debe guardar respeto a las decisiones que se toman, recordando que en Junta de Gobierno se votó a favor, pero se cambió la opinión del lunes a jueves. Dice que no cierra la puerta a nadie, pero debe dar un paso EUPV para entrar en el equipo de gobierno. Comenta que la oposición de EUPV en todos los Plenos se demuestra aunque no se comparte. Dice que aunque EUPV le manifiesta que no se tome el asunto como algo personal, repite que fue una decisión del resto del equipo de gobierno y supone que será por alguna razón y no será culpa en su totalidad del resto de grupos. También solicita por favor y por responsabilidad que se apoye las modificaciones y pregunta si hay voluntad de aprobar un presupuesto Municipal, pues el portavoz del PP tiene esa propuesta aunque no se hayan reunido en una mesa de trabajo, pero puede figurar como punto de partida para una negociación. Cree que el pueblo de El Campello merece que se aprueben los presupuestos o se produzcan abstenciones que faciliten su aprobación y no considera correcto trabajar en profundidad con los presupuestos, paralizando varios departamentos municipales si no se apoyan, partiendo de la propuesta presentada, pero parece que los apoyos no los tendría porque no hay compromiso para trabajar en que se apruebe, ya que no han recibido contrapropuestas. Dice que volverá a enviar la documentación del presupuesto para tratar de negociar.

José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia que los ingresos municipales por IBI descienden un millón de euros menos. También conoce que no era necesario reunirse con el PP pues sabría que el voto iba a ser en contra, pero explica que se reunió con C's y EUPV. También dice que estuvo esperando la respuesta de su portavoz tras reunirse con un concejal de C's quien le dijo que el lunes esperaba la respuesta de su portavoz, pues no estaban claros algunos temas de personal y han pasado varios meses de eso, aunque la esperanza de llegar a un acuerdo siempre ha existido. También recuerda que se reunió con EU y recuerda muchas exigencias de EUPV que podría chocar con el equipo de gobierno, pero debido a las altas exigencias de EUPV dice que pensó que las peticiones de C's eran más asumibles, pero no llegó a darse ese acuerdo. Comenta que es inasumible gestionar la piscina directamente por el Ayuntamiento.

Alfred Botella Vicent (Compromís), dice que el PP piensa que no se debe confundir el pueblo con el gobierno y sabe que es así porque en caso contrario se puede entrar en una deriva que ha marcado la acción del PP a nivel estatal. El Sr. Botella, afirma que con esta actitud se bloquea la actividad del Ayuntamiento y se trata de obras que podría festejar el próximo grupo de gobierno, aunque las encuestas no dan al PP las mayorías que desea. Al portavoz de C's que dice que no han hecho nada, le comenta que tienen su rumbo, no como C's y le reprocha que cuando no sabe que decir hable de lo que dicen los demás. En cuanto a EU dice que hace un año que proclaman el apocalipsis que deberían reflexionar pues han llevado a este grupo de gobierno a Fiscalía y cuando se archiva el proceso son incapaces de retractarse al haberse equivocado, pidiendo disculpas y a cambio se pide unidad y colaboración y pasar de la actitud de bloqueo permanente.

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) le indica a la concejala M^a Carmen de Lamo Huertas (PdC), que la modificación es para los vecinos/as es una obviedad, pues todas lo son y también dice que si no hay dinero en las partidas es por falta de previsión, con independencia de los accidentes. Expone que han presentado propuestas como el campo de



fútbol, el centro para deportes etc. Al portavoz del PSOE le dice que no les dijo que no quería que aprobaran los presupuestos. Al Sr. Alfred Botella le dice que si tiene alguna cosa contra el PP, denúncielo. También dice que con independencia de este acuerdo se retomarán las negociaciones y piensa que con una llamada de teléfono que no hubiera durado lo que este Pleno, se hubiera solucionado.

Julio Oca Enríquez (C's) comenta que las encuestas que maneja muestra el crecimiento de C's en toda España. Y recuerda que C's en la 1ª elección que se presentó obtuvo más votos que Compromís que ostenta la Alcaldía.

Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) indica que nunca han dicho que fue el Sr. Alcalde el que expulsó a EUPV del grupo de gobierno, pero afirma que durante 3 años ha dicho el grupo de gobierno, que EUPV boicoteaba y votaba en contra y EUPV aguantaba. Señala que el Concejal, José Ramón Varó Reig (PSOE) ha indicado que la apuesta del equipo de gobierno era pactar los presupuestos con C's y afirma que el equipo de gobierno no ha hecho nada por solventar la expulsión de EU, si fue un error, y la actitud casi vejatoria contra EUPV frente la actitud con el PP. Recuerda el Concejal Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) las palabras del Sr. Alcalde cuando dice que "nunca han buscado el respaldo de EUPV para aprobar modificaciones de crédito y que en febrero habrán presupuestos y lo reafirma ahora y no espera que EUPV apoye a este equipo de gobierno" "Insiste que los presupuestos se aprobarán si o sí y si en ese momento él no está como Alcalde hará todo lo posible para que EUPV nunca más ocupe un lugar en este Ayuntamiento."

Comenta que con esa actitud y trato no se puede contar con el apoyo de EU para buscar mayorías para gobernar. Dice que si se trata de una modificación para el funcionamiento añade que para eso están los presupuestos y deben negociar, aceptando los gastos por accidentes. Por último explica que lleva el asunto de subvenciones a Fiscalía cuando el equipo de gobierno dijo que no iba a pedir el reintegro y casualmente cuando se enteró que había ido a Fiscalía dijo que ese día inició el reintegro y Fiscalía si ve el inicio de este expediente lo aceptó, pero recuerda que EU continuará fiscalizando ese expediente, algo que el grupo de gobierno iba a hacer y no han hecho como es la auditoría, señalando que el grupo de gobierno está encubriendo al PP y para EU son iguales ahora unos que otros, pues han firmado cosas iguales que el PP como el rechazo a la auditoria que se dijo que EU se estaba inventando que pudiera haber distintas irregularidades y que "si alguien tiene sospecha por malas prácticas en la gestión que solicite la documentación, la tiene toda a su disposición y con ella directo a Fiscalía para que sea de justicia quien decida no se ha producido alguna irregularidad". Pregunta si el equipo de gobierno ha visto alguna irregularidad y sospecha de que hayan varias.

Raquel Pérez Antón (EUPV) pide se vote la retirada del asunto como ha indicado al inicio de la intervención

A propuesta de la concejala Raquel Pérez Antón (EUPV) **se somete a votación la retirada del asunto del orden del día para mejor estudio**, quedando rechazada con 9 votos en contra (Compromís (3), PSOE (3), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1), la abstención del PP (7) y 4 votos a favor (C's (2) y EUPV (2)).

Sometida la propuesta a votación se rechaza con 11 votos en contra (PP (7), C's (2) y EUPV (2)) y 9 votos a favor (Compromís (3), PSOE (3), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1)).



6. ECONOMÍA. Modificación de crédito núm. 22-2018 (Expte. 4911/2018)

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde con el siguiente tenor literal:

“Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Vistos los informes de Intervención sobre el destino del superávit presupuestario y cumplimiento de la regulación de las inversiones financieramente sostenibles.

Visto el informe de Intervención sobre la presente modificación de créditos.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **PLENO** la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO: Conceder créditos extraordinarios para inversiones financieramente sostenibles, en los capítulos siguientes:

ORG	FUNC	EC	CONCEPTO	OBRA	HONORARIOS	TOTAL
11	16500	61900	Renov alumbrado público para mejora eficiencia energética	1.210.000,00	40.000	1.250.000
11	45400	61900	Adecuación camino acceso partida coca	72.000,00	6.000	78.000
11	16100	61900	Mejora saneamiento plaza de la constitución	75.536,38	15.000	90.536,38
11	16500	60900	Ampliación y mejora alumbrado. Plan Vertebra	206.250,00	30.000	236.250
11	31200	61900	Reforma ambulatorio muchavista	250.000,00	15.000	265.000
11	13400	61900	Reparación grietas Parking Els Furs	57.502,51		57.502,51

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO

1.977.288,89

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
87000 RLT.Gastos generales	1.977.288,89

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO: Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 22-2018 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”



Por **José Ramón Varó Reig (PSOE)** se presenta enmienda a la propuesta citada que únicamente incluye las siguientes inversiones

11	16100	61900	Mejora saneamiento plaza de la constitución	75.536,38	15.000	90.536,38
11	16500	60900	Ampliación y mejora alumbrado. Plan Vertebra	206.250,00	30.000	236.250
11	13400	61900	Reparación grietas Parking Els Furs	57.502,51		57.502,51
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO						384.288,89

FINANCIACIÓN

CONCEPTO

RLT.Gastos generales

IMPORTE

384.288,89

A petición de **José Ramón Varó Reig (PSOE)** se produce un receso en la sesión (14'16 h) solicitando la presencia de los portavoces de los grupos políticos.

La sesión se reanuda la sesión a las 14:26 horas

José Ramón Varó Reig (PSOE) comenta que visto el resultado de la Comisión Informativa que augura que no prosperará la propuesta de acuerdo, no se pueden perder las subvención por un importe de 600.000 € aproximadamente, por lo que propone eliminar las obras propuestas salvo la "mejora de saneamiento de la plaza de Constitución" y "la ampliación y mejora del alumbrado del Plan Vertebra" así como la reparación de grietas del parking Els Furs" porque en caso contrario, habría que cerrar el Parking. Pide el voto favorable a la inclusión de esta enmienda a la propuesta sometida a votación.

Sometida a votación la aceptación de la inclusión de la enmienda se aprueba con 18 votos a favor (PP (7), Compromís (3), PSOE (3), C's (2), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1)) y el voto en contra de EUPV (2).

Juan José Berenguer Alcobendas (PP) indica que atendiendo a que no es partidario de perder subvenciones de la Diputación de Alicante y que es un tema grave de seguridad la reparación de las grietas del Furs, aprobaran la enmienda. Le dice al Sr. Alcalde que han tardado 10 segundos en ponerse de acuerdo.

José Ramón Varó Reig (PSOE), también comenta que quería introducir 60.000 € para las reparaciones de colegios, que se refiere a la obra del techo del CEIP Rafael Altamira.

El Alcalde piensa que faltan dos semanas para el Pleno ordinario y se podría incluir en ese Pleno o en otro Pleno Extraordinario cualquier otra modificación.

Julio Oca Enríquez (C's) agradece la sensatez en este punto para aprobar este punto, pero dice que le han advertido ahora que la reparación de las grietas dels Furs es urgente y si no la cerrarán cuando no han avisado nada en Comisión Informativa.

El Alcalde, señala que el Concejal de Hacienda tras observar el voto en Comisión Informativa se puso en contacto con los Servicios Municipales y la Jefa del mismo le ha



advertido de la gravedad de la situación en ese momento.

Sometida la propuesta a votación, con la enmienda incluida, se aprueba con 18 votos a favor (PP (7), Compromís (3), PSOE (3), C's (2), PdC (2), David Alavés Lledó, concejal no adscrito (1)) y el voto en contra de EUPV (2).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente